

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 11'30 horas del día **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla (se ausenta a partir del punto 13º), D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres (se incorpora durante el tratamiento del punto 7º) y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos de la Sr^a. Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. Consuelo Herrera Quero, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asiste el Concejel D. Francisco Ortíz Moreno.

Antes de comenzar la sesión los Sres. asistentes a la misma guardan un minuto de silencio por los asesinatos perpetrados por la banda terrorista ETA de D^a Ana Arostegui y D. Francisco Javier Mijangos.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista, **D. José Luis Balboa Gómez** solicita al Sr. Alcalde que explique la razón por la cual se desconvocó la sesión ordinaria prevista para el día 30 de noviembre del año en curso, y se ha vuelto a convocar para el 4 de diciembre del actual por la mañana y no como siempre se venía celebrando.

Seguidamente, el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio**, responde que el motivo por el cual se ha tenido que retrasar el Pleno Ordinario y convocarse en horario de mañana, es debido a la ausencia por motivos justificados de varios concejales, en definitiva, por motivos de agenda.

Posteriormente, el **Sr. Balboa Gómez** vuelve a intervenir, para manifestar que en su opinión la explicación facilitada por el Sr. Alcalde sólo pretende encubrir lo que realmente sucede, de todos conocido, entre el Grupo municipal de IU/CA y el Grupo municipal Popular.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.- El acta referida no se somete a aprobación debido a que no se ha podido concluir su confección por motivos técnicos.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 7 de Noviembre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 2058/01 al 2147/01 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal de la sesiones de 9, 16, 23 y 30 de Noviembre del actual.

Igualmente, por el Sr. Alcalde, **D. Sebastian Martín Recio** se da cuenta del acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el 16 de noviembre del 2001, mediante el que se nombra, con efecto desde el 3 de diciembre del año en curso, como Tesorero Accidental a D. Manuel García Tejada, funcionario Técnico de Admón. General, el cual venía desempeñando el puesto de Secretario General también con carácter accidental, como Secretaria General Accidental a D^a Consuelo Herrera Quero, funcionaria Técnico de Admón. General, la cual venía desempeñando igualmente con carácter accidental el puesto de Oficial Mayor, y como Oficial Mayor Accidental, a D^a Teresa Sierra Gómez, funcionaria Técnico de Admón. General, la cual se encontraba adscrita a los Servicios Municipales de Intervención.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista, **D. José Luis Balboa Gómez** manifestando que en la sesión plenaria celebrada el 7 de noviembre del actual tuvo intención de expresar el agradecimiento a D. Manuel García Tejada por su labor como Secretario General Accidental, pero resultó imposible dado que no se permite que el Grupo municipal socialista pueda introducir ningún ruego o petición, y que, en nombre de su Grupo, da la bienvenida en el cargo a D^a Consuelo Herrera Quero.

Seguidamente, interviene el **Sr. Martín Recio** pidiendo que conste en acta el agradecimiento de todos los grupos políticos a la labor desempeñada por el Sr. García Tejada y la bienvenida a la nueva Secretaria General Accidental, así como el agradecimiento, igualmente al Sr. Rojas Morilla por los servicios prestados como Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 20 (CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 5) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2.001.-

Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

"Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de crédito extraordinario al amparo de los artículos 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 35 a 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

Créditos Extraordinarios		
Partida	Nombre	Importe
463.623.	Comunicación social y participación ciudadana. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje (Unidad móvil)	1.000.000
		1.000.000
Financiación:		
463.226.02	Comunicación social y participación ciudadana. Publicidad y propaganda	1.000.000
		1.000.000

Por todo lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 - Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 20 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2.001.
2. - Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.
- 3 - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Manuel Peña Bonilla** solicitando al equipo de gobierno que explique en qué consiste una "unidad móvil", puesto que en la propia Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior no había quedado muy claro.

Asimismo, el Sr. Peña Bonilla afirma que en tres meses se han producido 20 modificaciones de crédito y que cuando se hace un mal uso de algo se produce un abuso, existiendo tal grado de imprevisión que de un día para otro no se sabe qué va a ocurrir.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Juventud y Comunicación, **D^a M^a José Eslava Nieto** explicando que una unidad móvil es un aparato que sirve para retransmitir a larga distancia sin necesidad de cables, y que es menos costoso para el Ayuntamiento adquirirla que alquilarla cada vez que es necesaria su utilización.

Vuelve a intervenir el **Sr. Peña Bonilla** manifestando que el problema es la falta de criterio, y no el concepto al que se refiere la expresión "unidad móvil".

Ante ello, la **Sra. Eslava Nieto** afirma que no existe falta de criterio, que se trata simplemente de adquirir un equipo para el OAL Medios de Comunicación Carmona en lugar de alquilarlo, ya que resulta bastante más económico.

Finalmente, pide la palabra el **Sr. Guisado del Moral**, manifestando que este asunto debería haberse sometido con carácter previo a la consideración del Consejo de Gobierno del OAL Medios de Comunicación Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 1.995 A 2.000.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que relativa al asunto epigrafiado ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, y cuyo tenor literal es como sigue:

"Examinadas las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 1995 a 2000, las cuales se incluyen como anexo, y que han sido expuestas al público mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244 correspondiente al día 20 de octubre de 2.001, sin que con relación a las mismas se haya interpuesto reclamación alguna.

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:
UNICO.- Aprobar las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 1.995 a 2.000."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** solicitando que se explique por la Sra. Interventora Municipal la razón por la cual se someten a esta sesión plenaria las Cuentas Generales de tantos ejercicios.

A esta cuestión responde la **Sra. Interventora Municipal** que con el programa de contabilidad y el esfuerzo de los servicios municipales se ha logrado en pocos meses poner al día las Cuentas Generales de los ejercicios 1995 a 2000, por lo que se consideró oportuno que se sometieran a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- ORDENANZAS FISCALES DE DEVENGO NO ANUAL, EJERCICIO 2002.- Se da lectura a la propuesta que formula la Alcaldía, la cual ha sido sometida a consideración previa de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, relativa a la modificación de Ordenanzas

Fiscales reguladoras de exacciones de devengo no anual, para el ejercicio 2.002, cuyo resumen se incluye a continuación:

El Alcalde que suscribe, en orden a conseguir la nivelación del Presupuesto para el año 2.002 expone la siguiente Memoria justificativa de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de exacciones de devengo no anual.-

1º.- Se propone el incremento de la cuota en un 4,2%, de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de auto taxis y demás vehículos de alquiler.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las casetas de titularidad municipal.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles.

2º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Atendiendo a la Orden de 5 de Junio de 2.001, se propone la inclusión de un nuevo apartado en el artículo 6, relativo a las exenciones y bonificaciones de la cuota íntegra.

3º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Atendiendo a la reciente revisión catastral, y según dispone el artículo 108.7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se propone la inclusión de una bonificación del 56%

4º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

2.-Se propone incluir un apartado nuevo en la tarifa 2ª, punto 2.

5º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

1) Se propone modificar la Tarifa 1ª, en el sentido siguiente:

1.- Por cada certificación de documentos o acuerdos posteriores a 1.996.

2.- Por cada certificación de documentos o acuerdos desde 1.950 a 1.996.

2) Se propone reducir la cuota por elaboración de pirámides, de 2.10 euros (350Ptas.) a 0.90 euros (150 Ptas.).

3) Se propone añadir un apartado referido a otros posibles trabajos de documentación solicitados, con una cuota de 1.80 euros (300 Ptas.).

6º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS.

1.-Se propone modificación de los apartados 5 y 6 del artículo 8.

2.- Se propone un incremento en el tipo de gravamen del 4,2 %.

3.- Se propone un incremento del 4,2% en los módulos mínimos aplicables para la valoración de los proyectos de ejecución material de las obras proyectadas.

7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Se propone una modificación del contenido detallada en el anexo a esta propuesta.

8º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se propone la inclusión de una Tarifa relativa a exposiciones de vehículos u otros elementos similares.

9º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO Y DEPORTIVO.

Se propone la modificación en la cuota de los campamentos infantiles.

10º.- Se propone la supresión de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

11º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO.

Se propone un incremento de las tarifas mínimas en un 4.2 %.

Además, con motivo de la entrada en vigor del euro, se propone el redondeo de las cuotas y tarifas tanto en las ordenanzas de devengo no anual que son modificadas expresamente en su cuantía en este expediente como las que no se encuentran incluidas en el mismo.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Modificar y suprimir las Ordenanzas Fiscales detalladas en los términos recogidos en la parte expositiva del acuerdo.
- 2.- Someter el acuerdo precedente a la exposición pública por espacio de 30 días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.- Entender definitivamente aprobada la modificación y la supresión de las Ordenanzas Fiscales recogida en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, sin perjuicio de la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** manifestando que el Grupo municipal socialista está a favor de la actualización de las Ordenanzas Fiscales indicadas, excepto en lo referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Licencia de Apertura de Establecimientos y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Prestación de Servicios Urbanísticos, en el primer caso por considerarla demasiado alta y en el segundo caso por estar en contra de que se cobren este tipo de servicios.

Asimismo, el Sr. Peña Bonilla hace la observación de que en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, no aparecen consignados todos los importes.

A continuación, interviene el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Personal **D. José Manuel Piñero Fernández**, afirmando que se trata de incluir en las Ordenanzas Fiscales de devengo no anual la subida del Índice de Precios al Consumo, estimado en un 4'2%, y en cuanto al cobro de los servicios urbanísticos, continúa manifestando el Sr. Piñero, se trata de un servicio que el Ayuntamiento presta y que como todos los demás tiene derecho a cobrarlo.

En este momento la **Sra. Interventora Municipal** pide la palabra para aclarar que en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas sólo se consignan los importes del apartado que se introduce como novedad relativo a las grúas, en el resto de los apartados la Ordenanza es igual que la del ejercicio anterior pero incrementada en un 4'2%.

Por último, el **Sr. Peña Bonilla** afirma que esa Ordenanza Fiscal es la única que no aparece completamente redactada.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, comprensiva de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el dictamen que antecede, excepto en lo referente a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, las cuales son aprobadas con el voto a favor de los 9 representantes del Grupo de IU/CA y los 2 representantes del Grupo Municipal Popular, y en contra de los 8 representantes del Grupo Municipal Socialista, comprendiendo, de igual forma, la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

PUNTO 6º.- ORDENANZA FISCAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION INTEGRAL.- Se da Se da lectura a la propuesta que formula la Comisión Ejecutiva del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, la cual ha sido sometida a consideración previa de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, relativa al establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Publico por la prestación de servicios de formación, educación no reglada, orientación e inserción profesional y cesión de uso de las instalaciones del Centro Municipal de Formación Integral:

"El Alcalde que suscribe, en uso de la potestad otorgada por el artículo 15 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, expone la siguiente Memoria de la citada Ordenanza Fiscal:

En la sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva de 16 de Marzo de 2.001, se propone la aprobación de la Ordenanza Fiscal que regule la prestación de servicios por parte del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, correspondientes a la formación, educación no reglada, orientación e inserción profesional, así como la cesión de uso de las instalaciones de dicho Centro.

El 26 de Junio de 2.001 dicha Ordenanza es aprobada por la Comisión Ejecutiva, acordándose su proposición para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de octubre de 2.001. En esta sesión plenaria se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su devolución a la Comisión Ejecutiva en la cual, tras el nuevo estudio de la Ordenanza y tras proceder a las oportunas modificaciones de la misma, se acuerda someter de nuevo el expediente a la aprobación por el Pleno.

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar, con carácter provisional el establecimiento del Precio Público por la prestación de servicios de formación, educación no reglada, orientación e inserción profesional y cesión de uso de instalaciones del Centro de Formación Integral y la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto anexo.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobada la citada Ordenanza Fiscal, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de la íntegra publicidad de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra únicamente el **Sr. Peña Bonilla** manifestando que todos los grupos políticos municipales deben estar de acuerdo en que la Ordenanza Fiscal que se somete a aprobación es mejor que la anterior, y que, por tanto, queda demostrado que el Grupo socialista ha conseguido el objetivo que debe perseguir, que es controlar y mejorar la acción del equipo de gobierno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, comprensiva de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERIA.- Se da cuenta de la propuesta que, con relación al asunto epigrafiado, formula la Alcaldía, la cual cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior. Dicha propuesta, después de examinadas las ofertas presentadas por el Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Unicaja, Banco de Crédito Local y Banesto, considera como más beneficiosa a los intereses municipales la presentada por el Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria.

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. - Aprobar el Proyecto de contrato de préstamo de tesorería a suscribir entre este Ayuntamiento y el Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria por importe de cuatrocientos millones de pesetas, cuyas condiciones particulares son: Tipo de interés fijo: 3,51 %; Comisiones: Exento; Plazo de amortización: 1 año; Liquidación de intereses: trimestres vencidos; Intereses de demora: 16%.

2. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del correspondiente documento de préstamo.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo tanto a la entidad adjudicataria como al resto de entidades bancarias que han presentado oferta.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** afirmando que las manifestaciones que el Grupo municipal socialista considera oportuno realizar con respecto a este asunto son las mismas que se hicieron el año pasado y las mismas que se realizarán el año próximo, que no se puede caer en la

autocomplacencia y decir que todo va bien cuando se propone al Pleno Municipal la concertación de una operación de tesorería de 400 millones de pesetas, sin que se observe ninguna mejoría en la propuesta con respecto a la de ejercicios anteriores, por ello el Grupo municipal socialista va a votar en contra de su aprobación.

A continuación toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández**, el cual manifiesta que el Grupo municipal socialista varía su voto desde el año 1996, puesto que en los ejercicios 1993, 1994 y 1995, cuando gobernaban en el Ayuntamiento, sí consideraban adecuado la suscripción de operaciones de tesorería. Según palabras del Sr. Piñero, las operaciones de tesorería son un préstamo a corto plazo que busca hacer frente a la falta de liquidez que se puede producir en determinados momentos a lo largo de todo el ejercicio económico, y ello es debido a que normalmente los ingresos se generan de forma más ralentizada que los gastos, al depender los primeros en muchas ocasiones del otorgamiento de subvenciones, del calendario del contribuyente, o de otras circunstancias.

Asimismo, continúa afirmando el Sr. Piñero, este tipo de operaciones son de práctica común en todos los Ayuntamientos, en el Ayuntamiento de Carmona se vienen utilizando desde 1.993, no pudiendo remitirnos a años anteriores dado que los datos no se encuentran informatizados, pero también se suscriben en otros consistorios como es el caso del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira o el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que gobernados por el partido socialista, han suscrito recientemente operaciones de tesorería.

En estos momentos, el **Sr. Peña Bonilla** comenta que efectivamente en el Ayuntamiento de Carmona se han concertado en el periodo a que se refiere operaciones de tesorería pero nunca de 400 millones de pesetas ni por supuesto acompañadas de ejercicio de autocomplacencia, en una gestión recaudatoria en la que hay que reconocer también la labor de otros organismos como el OPAEF. Asimismo, según continúa diciendo el Sr. Peña Bonilla, los Ayuntamientos que ha mencionado tienen bastante más presupuesto.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Talavera Torres.

Por su parte, el **Sr. Piñero Fernández** manifiesta que precisamente existe un informe del OPAEF sobre la situación económica municipal, que se puede comprobar que en el año 1994 se suscribió una operación de tesorería de 300 millones, y que el hecho de que en el presente año solo se haya aumentado en 100 millones cuando, sin embargo, los ingresos han aumentado más del doble demuestra el estado en que se encuentra la situación económica del Ayuntamiento.

Por último, el **Sr. Peña Bonilla** hace la observación de que el informe referido del OPAEF no se refiere al ejercicio económico en curso.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y P.P. y en contra de los del Grupo Socialista, y por tanto, con la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 21 (CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 6) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2.001.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

"Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de crédito extraordinario y de suplemento de crédito al amparo de los artículos 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 35 a 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

Crédito extraordinario		
Partida	Nombre	Importe
121625	Administración general. Inversión nueva en mobiliario y enseres	269.000
313623	Acción social. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	567.000
313625	Acción social. Inversión nueva en mobiliario y enseres	2.363.000
		3.199.000
Suplemento de crédito		
Partida	Nombre	Importe
121141	Administración general. Otro personal	374.103
121150	Administración general. Productividad	1.019.510
222150	Seguridad. Productividad	2.509.053
313141	Acción social. Otro personal	975.390
313150	Acción social. Productividad	2.269.440
422141	Enseñanza. Otro personal	27.469
422150	Enseñanza. Productividad	338.452
432141	Urbanismo y arquitectura. Otro personal	572.378
432150	Urbanismo y arquitectura. Productividad	804.229
441150	Saneamiento y distribución de agua. Productividad	240.015
442150	Recogida, eliminación basuras y limpieza. Productividad	430.872
443150	Cementerios y servicios funerarios. Productividad	45.995
444150	Consumo. Productividad	58.481
451141	Promoción y difusión de la cultura. Otro personal	304.664
451150	Promoción y difusión de la cultura. Productividad	330.049
452141	Educación física, deportes y festejos. Otro personal	20.543
452150	Educación física, deportes y festejos. Productividad	191.809
453141	Arqueología y protección patrimonio hco. Otro personal	82.257
454141	Museo municipal. Otro personal	92.245
463141	Comunicación social y particip ciudadana. Otro personal	58.267
464141	Area de juventud. Otro personal	29.228
465141	Area de la mujer. Otro personal	206.276
511150	Carreteras, caminos y vías publicas. Productividad	51.712
611141	Administración financiera. Otro personal	54.047
611150	Administración financiera. Productividad	944.544
		12.031.028
	TOTAL	15.230.028
Financiación:		
870.00	Remanente de tesorería. Aplicación para financiación de créditos extraordinarios	3.199.000
870.01	Remanente de tesorería. Aplicación para financiación de suplementos de créditos	12.031.028
	TOTAL	15.230.028

Por todo lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 - Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 21 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2.001, en los términos expuestos.
2. - Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.
- 3 - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** preguntando si existe otro Ayuntamiento que lleve más de veintidós modificaciones de crédito, y afirmando que en este punto se ha de reiterar todo lo mencionado en el punto tercero de esta sesión relativo a la falta de previsión con la que actúa el equipo el equipo municipal de gobierno.

Finalmente, afirma el Sr. Peña Bonilla que si bien el Grupo municipal socialista no está de acuerdo con la modificación de crédito, sí considera correcta la tramitación del suplemento de crédito indicado, ante lo cual en la votación de este punto el Grupo municipal socialista se va a abstener.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- ADHESION AL PLAN AGRUPADO DE FORMACION CONTINUA PARA EL AÑO 2.002, PROMOVIDO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el escrito de fecha 25 de Octubre de 2.001 emitido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, concretamente de su Area de Recursos Humanos, mediante el que se manifiesta la voluntad de la misma de asumir el cometido de ser promotora del Plan Agrupado de Formación continua para el año 2.002 con la participación de las Organizaciones Sindicales U.G.T., CC.OO. y C.S.I.F., como se viene haciendo desde 1.995.

Considerando la enorme importancia que tiene la formación como instrumento de adaptación personal a las transformaciones experimentadas por el mercado de trabajo y como una de las estrategias prioritarias de competitividad en empresas e instituciones; todo ello, con el convencimiento, en nuestro caso, como Institución Pública, de que el capital humano es el verdadero motor del buen funcionamiento de la misma y de que la formación de los empleados públicos es un magnífico medio de rentabilidad en el desarrollo de estos profesionales, tanto en los conocimientos como en las cualidades personales y clima de comunicación e interrelación personal a favor del interés general y al servicio de la comunidad.

Por todo lo anterior, y al objeto de poder presentar ante el Ministerio de Administraciones Públicas, la solicitud de ayuda, según las Disposiciones existentes aplicables, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar la propuesta de adhesión al Plan Agrupado de Formación Continua para el año 2.002 promovido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial (Area de Recursos Humanos – Formación Continua), a los efectos oportunos como antecede.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE CONSTRUCCIONES DESTINADAS A LA PRODUCCION DE PREFABRICADOS DE ESCAYOLA EN FINCA "HUERTA ALPISTERA".- D. JUAN MANUEL GUERRERO PEÑA.- (EXPTE. 705/00).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el 30 de enero de 2001 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Juan Manuel Guerrero Peña, sobre la declaración de interés público de construcciones destinadas a la producción de prefabricados de escayola en finca “Huerta Alpistera”, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 113 de 18 de mayo de 2001 y Tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 8 de octubre de 2001, en el que se manifiesta que se entiende justificado el interés social de la actividad, si bien, no se justifica su emplazamiento en suelo no urbanizable al no tratarse de una actividad molesta, nociva o peligrosa.

Considerando la Comisión Informativa, no obstante lo anterior, la necesidad de su emplazamiento en suelo no urbanizable, debido a la utilización de grandes superficies para el desarrollo de estas actividades.

Al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público de construcciones destinadas a la producción de prefabricados de escayola en finca "Huerta Alpistera".
- 2.- La autorización deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obra, que deberá solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo socialista, **D. José Luis Balboa Gómez** afirmando que la instalación a la que se refiere la solicitud de declaración de interés público se encuentra construida y en funcionamiento, que en el ámbito urbanístico no se pone traba a nada por el equipo de gobierno, y que en el presente caso existe una denuncia de la empresa Escayolas Alvaro S.L., la cual no se ha tenido en cuenta. Por todo ello, continúa afirmando el Sr. Balboa, el Grupo municipal socialista reclama que se tramite un expediente sancionador.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada Municipal de Urbanismo, **Dª Carmen López Núñez**, manifestando que se trata de la utilización de una nave antigua ya construida, que precisamente la empresa Escayolas Alvaro, S.L, ejercía su actividad cuando todavía no contaba con todas las autorizaciones municipales, y que no puede considerarse que la denuncia a la que se ha hecho referencia se base exclusivamente en el interés público urbanístico.

Asimismo, continúa refiriendo al hilo de este asunto la Sra. López Núñez, que en todo caso el expediente sancionador que procediera tramitar sería el correspondiente a la apertura sin la licencia municipal.

Nuevamente, interviene el **Sr. Balboa Gómez**, manifestando que hay que respetar el derecho de todo ciudadano a denunciar, y que es indiferente en este asunto que se considere que procede iniciar expediente sancionador por la apertura de un negocio o por la obra ejecutada sin licencia, lo que el Grupo municipal socialista afirma es que no hay una actuación del equipo de gobierno en esta materia eficaz y capaz de hacer respetar la normativa vigente.

Por último, la **Sra. López Núñez** expone que desde el principio el equipo municipal de gobierno ha apostado por una inspección urbanística eficaz, aspirando al máximo e intentando que cada día se vaya mejorando en este aspecto.

Finalizado el turno de intervenciones, El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE INSTALACION HOTELERA DE CARÁCTER RURAL EN FINCA "SAN FRANCISCO".- Dª Mª VICTORIA VIEDMA FERNANDEZ.- (EXPTE. 337/01).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de declaración de interés público para instalación hotelera de carácter rural en Finca "San Francisco", sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por Dª Mª Victoria Viedma Fernández.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la instalación hotelera de carácter rural en finca "San Francisco".
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y

Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** para afirmar que le sorprende que desde el mes de marzo hasta diciembre no se haya sometido la solicitud objeto de debate a aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y para pedir que explique como es posible que se someta a dicha aprobación esta solicitud cuando ya se están ejecutando las obras. A pesar de ello, sigue afirmando el Sr. Balboa, el Grupo municipal socialista sin perjuicio de reclamar que se inicie el preceptivo expediente sancionador, va a votar a favor de la aprobación inicial de la solicitud referida.

En este momento, interviene la **Sra. López Núñez** para inquirir al Sr. Balboa Gómez que un día le explique como llevaba la inspección urbanística, y seguidamente, explica que la razón por la cual no se ha sometido antes la referida solicitud a aprobación inicial del Pleno Municipal es que la misma no contaba con toda la documentación necesaria y que con la finalidad de agilizar la tramitación por los servicios técnicos municipales se ha requerido verbalmente dicha documentación urbanística en varias ocasiones, aunque es cierto que debe dejarse constancia por escrito de esos requerimientos.

Por otra parte, la Sra. López Núñez, afirma que el Grupo socialista está equivocado y que la ejecución de la obra relativa a la instalación hotelera de carácter rural no se ha iniciado, sólo se ha dado comienzo por los interesados a la adecuación de lo que era la antigua vivienda del guarda.

Seguidamente, el **Sr. Balboa Gómez** solicita que los servicios técnicos municipales realicen un informe relativo a si se está construyendo en la zona donde se va a ubicar la instalación que se pretende declarar de interés público, y que se de cuenta de dicho informe en sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras.

Por último, la **Sra. López Núñez**, afirma nuevamente, que no tiene constancia de que se esté construyendo en dicha zona, pero que sus declaraciones están hechas en base a la documentación que existe en el expediente, y que se solicitará informe de los servicios urbanísticos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIVIENDA DE LOCALIZACIÓN AISLADA EN FINCA "SAN FRANCISCO".- D. MANUEL ALVAREZ BERNAL Y Dª VICTORIA VIEDMA FERNANDEZ.- (EXPTE. 287/01).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de autorización para la edificación de vivienda familiar aislada a ubicar en finca "San Francisco", sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Manuel Alvarez Bernal y D^a. M^a. Victoria Viedma Fernández. Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000 por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable. Teniendo en cuenta el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, y considerando justificado que no

exista posibilidad de formación de un núcleo de población, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente el expediente de autorización para la edificación de vivienda familiar aislada a ubicar en finca "San Francisco" situada en el suelo no urbanizable.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** reclamando que se recoja, al igual que en el punto anterior, la necesidad de que se inicie expediente sancionador urbanístico en el caso de que se hayan iniciado las obras sin la correspondiente licencia.

Seguidamente, la **Sra. López Núñez**, afirma que no tiene constancia de que se haya iniciado la ejecución de la edificación objeto de la presente solicitud, pero que en nombre de su Grupo acepta que se recoja la observación propuesta.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede, con la condición de que si se estuviesen realizando obras en dicha finca sin licencia se sometan a un expediente disciplinario urbanístico.

En este momento se retira de la sesión el Sr. Peña Bonilla.

PUNTO 13º.- APROBACION DEFINITIVA DE VIVIENDA DE LOCALIZACION AISLADA E INSTALACIONES ANEXAS EN FINCA "LAS GALLINERAS DE LA BUZONA".- D. JOSE ANTONIO GOMEZ GOMEZ, RPTE. DE INVERSUFU, S.L.- Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada de 10 de noviembre de 2000 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente e informar favorablemente la solicitud formulada por D. José Antonio Gómez Gómez, en representación de INVERSUFU, S.L., sobre autorización de vivienda de localización aislada e instalaciones anexas en Ctra. Carmona-Brenes, Km. 40, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 61 de 15 de marzo de 2001 y Tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 11 de junio de 2001.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la autorización de vivienda de localización aislada e instalaciones anexas en Ctra. Carmona-Brenes, Km. 40.
- 2.- La autorización deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obra, que deberá solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que en una Comisión Informativa de Urbanismo solicitó que los Servicios Técnicos Municipales facilitaran a los miembros de la Comisión la imagen de lo que realmente hay construido en La Buzona, pero parece ser que al Ayuntamiento no le han permitido la entrada en la citada finca. Ante ello, sigue manifestando el Sr. Balboa, el grupo municipal socialista considera necesario requerir de nuevo en la presente sesión plenaria a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo para que los Servicios Técnicos aporten fotografías de las construcciones existentes en la mencionada finca, y para que aclare que término procede utilizar en estos casos si el de vivienda unifamiliar o el de vivienda familiar, que límite de superficie tienen este tipo de construcciones, y la razón por la cual se ha impuesto una sanción de tan escasa cuantía cuando el expediente sancionador se había iniciado con un importe bastante mayor.

A continuación, toma la palabra la **Sra. López Nuñez** respondiendo que lo relativo a la terminología y superficie que legalmente se confieren por la legislación y el planeamiento vigente a estas construcciones es una cuestión que corresponde informar a los Servicios Técnicos Municipales, que el hecho de que no se permitiese el acceso a la finca fue motivado a que en la misma solo se encontraba el guarda, pero que después no ha habido ningún problema en acceder a ella.

Por último, continua manifestando la Sra. López Nuñez que, en cuanto a la cuantía de la sanción urbanística, la razón de la reducción es que al ser considerada como una edificación legalizable, según se califica en los informes técnicos que figuran en el expediente, solo cabe imponer entre el 1% y el 5% del valor de la obra, y dentro de esos parámetros que la ley admite se ha impuesto el máximo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA INSTALACION DEPORTIVA MUNICIPAL "LOS ALCORES" POR LA DE "PEPE OLIAS".- Se da cuenta de la propuesta que, relativa al asunto epigrafiado, ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de noviembre del año en curso adoptó el acuerdo de proponer al Pleno Municipal el cambio de denominación del complejo deportivo de titularidad municipal "Los Alcores" por la denominación de Instalación Deportiva Municipal "Pepe Olías". Todo ello en base a la labor de promoción del deporte desempeñada por D. José Domínguez Olías durante 50 años, plasmada en la fundación junto con otros colaboradores en los años 40 de la liga local de aficionados al fútbol, posteriormente en la fundación de la Asociación Deportiva Carmona, de la que fue su presidente durante 10 años, y en la creación de la Peña "Carmo", así como en la prestación de colaboración y apoyo a muchas otras entidades como el Club de Baloncesto Carmona y el Club Ciclista.

Por último, debe hacerse mención a su labor en la Federación Andaluza de Fútbol, la cual fue recompensada con el otorgamiento en 1998 de la Medalla al Mérito Deportivo de dicha Federación.

En base a todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el cambio de denominación del complejo deportivo de titularidad municipal "Los Alcores" por Instalación Deportiva Municipal "Pepe Olías".
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los familiares de D. José Domínguez Olías como agradecimiento de esta Corporación y la Ciudad de Carmona a tan destacado bienhechor del deporte."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Deportes, **Dª María Jose Rodríguez Gavira** para destacar que esta propuesta surge de las solicitudes de varias asociaciones deportivas que han querido hacer un reconocimiento a la labor desempeñada por D. José Domínguez Olías, y que en base a las razones aludidas en la propuesta es más que merecido el otorgamiento de este reconocimiento.

Seguidamente, interviene el Sr. Balboa Gómez manifestando que el Grupo socialista suscribe la propuesta referida, y solicita que se notifique el acuerdo a los familiares, ya que hasta el momento no han recibido notificación alguna del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA RELATIVA A MEJORAS DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA CIUDAD DE CARMONA Y A LA CONSECUCIÓN DE AL MENOS 10 MINUTOS POR PACIENTE.- Se da lectura a propuesta del

Grupo Municipal Izquierda Unida que dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales cuenta con el siguiente tenor literal:

“La masificación actual en la asistencia sanitaria en los niveles de la atención primaria de salud está provocando un deterioro que comporta un riesgo importante para la salud de los pacientes, incrementándose el riesgo de cometer errores, disminuyéndose la capacidad de resolverse los problemas en el propio centro sanitario y, por tanto, aumentándose las derivaciones a otros niveles de especialidades y de urgencias hospitalarias. Y, en definitiva, empeorándose las condiciones asistenciales y el trato humano necesario y exigible en la atención a los pacientes.

Además, se está produciendo un deterioro progresivo de las condiciones laborales en la atención primaria de salud. Los profesionales de este ámbito manifiestan que la alta presión asistencial y el exceso de burocracia, así como el escaso control sobre su trabajo y la congelación relativa de recursos en atención primaria de salud están deteriorando sus condiciones de trabajo, con el riesgo que ello comporta para la calidad asistencial y para la dignidad profesional, induciendo a la frustración y a la desmotivación de manera progresiva

Podemos señalar, entre otras, las siguientes causas, expresadas en los siguientes datos:

Globalmente el % del PIB dedicado a la salud ha bajado. En 1993 era del 7,6% y en 1998 del 7,1%. Lo que nos sitúa en el 7º peor de 29 países europeos.

Esto es más manifiesto en Atención Primaria que del 40,7% del P.S en 1982 baja al 32,8% en 1991 (incluido el gasto farmacéutico directo e inducido), siguiendo esta tendencia en los últimos años a pesar de que en este periodo la población a atender pasa de 32 a 39 millones.

La proporción de médicos de Atención Primaria en España es del 37%, en muchos países desarrollados se acercan al 50%.

España es el país europeo que más pacientes visita por semana en la Atención Primaria, siendo superior en un 40% a la media europea.

Es el país que menos tiempo dedica a sus pacientes por visita.

De 1992 a 1997 la demanda creció un 17% con igual población.

A pesar de esto, es el país con mejores resultados en accesibilidad, resolutiveidad y continuidad en los cuidados (alta presión y profesionalidad de sus médicos)

La Comisión Central de Deontología de la Organización Médica Colegial de España emitió un informe al respecto, el pasado 4 de Julio del año 2001, en el que se señala, entre otras cuestiones que “...la masificación asistencial que se viene produciendo en los centros de atención primaria de muchas localidades, constituye un grave problema que afecta a la calidad técnica, humana y ética de la asistencia sanitaria, así como a la eficiencia del sistema público de salud...” y que “...esta situación genera en los médicos implicados una situación de grave desaliento que debe ser atendida para evitar que se cronifique...”. Igualmente, expresa que “.....Es contrario a la ética exigir a los médicos trabajar de manera habitual bajo una presión asistencial agobiante, sin poder dedicar un mínimo de tiempo a cada paciente, ni permitir el desarrollo de otros aspectos de su labor profesional necesarios para mantener y mejorar la calidad asistencial. En consecuencia, y en las actuales circunstancias, las peticiones de disponer de un promedio orientativo de 10 minutos por visita, estableciendo un límite de pacientes al día, así como la reducción de personas asignadas por médico, están amparadas por la deontología médica...”

En el documento de consenso de “Calidad asistencial y condiciones del ejercicio profesional del médico de familia. Propuestas de mejora” elaborado por dos sociedades científicas, la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria y la Sociedad Española de Medicina Rural y Generalista, y una organización sindical, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, establece los siguientes criterios en sus conclusiones:

“... El tiempo es el recurso más valioso del que dispone el médico de Atención Primaria para ofrecer una calidad asistencial razonable. Cuando éste es escaso, generalmente por una alta presión asistencial, el riesgo de aparición del síndrome de burn out es alto. Es necesario establecer un mínimo de tiempo dedicado a cada visita, que la literatura especializada cifra en torno a uno 10 minutos...”

“...Las cifras de referencia propuestas serían: 10 minutos dedicados por paciente.

Un máximo de 25 pacientes atendidos por día. No pasar de 1.200 personas adscritas por médico...”

Finalmente, la Ley de Bases Reguladora de Régimen Local, así como la Ley General de Sanidad y la legislación sectorial en materia de sanidad, establece como competencias de los ayuntamientos “la participación en la gestión de la atención primaria de salud” y, en base a ello y a la preocupación de este Ayuntamiento por el deterioro asistencial existente, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a los organismos responsables de la asistencia sanitaria, Ministerio de Sanidad y Consumo y Consejería de Salud del Gobierno autónomo, a que pongan en marcha las medidas necesarias para

mejorar la calidad asistencias de la atención primaria de salud.

2.- Apoyar las orientaciones que las sociedades científicas y la Plataforma por los 10 minutos vienen reclamando al respecto: 10 minutos por paciente, 25 pacientes atendidos por día y no pasar de 1.200 personas adscritas por médico. Así, como el incremento de los recursos humanos y materiales para conseguir estos objetivos.

3.- Instar a la Junta de Andalucía para que las medidas citadas en el apartado anterior, sean de aplicación en esta localidad cuando finalicen las obras en el Ambulatorio de Carmona y sea convertido en Centro de Salud.

4.- Comunicar este acuerdo a los Organismos competentes en materia de salud, así como a las sociedades científicas referidas, a la plataforma de los 10m y a los medios de comunicación.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** para comunicar que en este punto el Grupo municipal socialista se va a abstener, y la razón de ello es que a pesar de que este Grupo desea, como es lógico, una mejora en la sanidad, y que la atención sanitaria por paciente se amplíe a diez, quince, o el tiempo que se estime necesario, no considera que la referida propuesta, según la exposición de motivos de la misma, se base en hechos concretos que se ajusten a la realidad económica ya que en definitiva se trata de un problema de disponibilidad económica, y entiende que tanto el gobierno central como el autonómico tendrá entre sus previsiones la posibilidad de aumentar en la medida de lo posible el tiempo de atención sanitaria por paciente.

Por otro lado, destaca el Sr. Balboa Gómez el hecho de que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el 15 de octubre del año en curso en relación al acuerdo relativo a cesión de uso de terrenos municipales para la ubicación de instalaciones provisionales se recoge el criterio en el apartado 6º del mismo de considerar que debería procederse a la reconversión sanitaria una vez puesto en funcionamiento el edificio nuevo, y manifiesta que en este aspecto el Grupo municipal socialista no está de acuerdo, y que la reconversión sanitaria debe hacerse lo más pronto posible.

A continuación, interviene el **Sr. Martín Recio** para dar cuenta de que en breve se producirá la integración de todo el personal sanitario en el equipo básico de atención primaria, que a finales de febrero se prevee que lleguen a este municipio las caracolas referidas, y que a partir de principios de año el horario y el método de trabajo va a ser el mismo que el de un centro de salud, ampliándose posiblemente la plantilla en cuatro médicos más y tres pediatras, pero que hay que señalar que en esas caracolas no se van a instalar los servicios de radiología, rehabilitación y odontología, por lo que hasta que no se cuente con esos servicios no se podrá hablar con propiedad de centro de salud. Todo ello se inspira, según continúa afirmando el Sr. Martín Recio, en un proceso de transición a desarrollar en unas caracolas de escasas dimensiones, pues hay previstas diez consultas para diecisiete profesionales, lo que obligará a un cambio en el horario de las mismas.

En definitiva, en opinión del Sr. Martín Recio, lo que resulte de todo ello habrá que valorarlo en el futuro, porque puede ser que las caracolas por sus limitaciones provoquen un deterioro asistencial o puede que ocurra todo lo contrario.

No obstante, el Sr. Martín Recio, propone que para descongestionar las mencionadas caracolas se utilice, como estaba previsto en el proyecto básico redactado en el Ayuntamiento, parte del ambulatorio actual y afirma que hasta que no esté en funcionamiento el nuevo edificio no se le va a dar la denominación de "centro de salud".

Por otro lado, el Sr. Martín Recio considera necesario aclarar, igualmente, que esta propuesta surge de los informes de dos sociedades científicas, la Sociedad de Medicina de Familia y la Sociedad de Medicina General y Rural, basándose a su vez en un documento de calidad asistencial avalado por la Organización Nacional de la Salud, y que el motivo de que se haya sometido a su aprobación plenaria es aprovechar la oportunidad para que se tenga en cuenta en la organización del futuro centro de salud, y que no surjan problemas como el que puede que ocurra en Guadajoz al suprimir a partir del mediodía la asistencia en dicha barriada del médico de guardia.

En definitiva, manifiesta el Sr. Martín Recio que, al haber surgido el tema a raíz de la intervención del

Grupo municipal socialista, ha intentado facilitar toda la información disponible para que sea de conocimiento público, y que si bien la reforma es positiva, pueden surgir problemas por la limitación de las estructuras provisionales, por lo que ha considerado conveniente aportar esa posible solución.

De nuevo, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** afirmando que pedirá que se informe cuanto antes sobre el número total de médicos en que se va a ampliar la plantilla, y que dicha ampliación entiende que debe llevarse a la práctica lo antes posible, aunque sea en unas caracolas provisionales que serán, al menos, dignas y no como dice el Sr. Alcalde con "cuatro muebles viejos".

En réplica a la anterior afirmación, el **Sr. Martín Recio** niega que haya hecho en ningún momento la misma, sino que sus declaraciones se han basado en datos objetivos relativos al número de consultas disponibles, y recuerda que también ha dicho que en su opinión dicha reconversión es satisfactoria, puesto que el hecho de que se amplíe la plantilla necesariamente va a producir una mejora en la atención sanitaria, pero que trasladar, en principio, el método de trabajo propio de un centro de salud a unas instalaciones provisionales puede traer consigo problemas, y que por ello se ha apuntado una solución consistente en utilizar parte del ambulatorio actual como estaba previsto en el proyecto básico redactado por el Ayuntamiento.

En este momento interviene la Sra. Representante del Grupo municipal popular **D^a M^a José Rodríguez Gavira**, manifestando que su Grupo considera de suma importancia cualquier mejora sanitaria y que, por tanto, apoya el hecho de que se reclame una atención sanitaria más personalizada.

Posteriormente, la **Sra. Camacho Infantes** afirma que según ha comentado él mismo, al Portavoz del Grupo socialista le da igual que sean 10 o 15 minutos el tiempo que se dedique a la atención sanitaria por paciente, pero que le pregunte a la gente de Guadajoz, que a partir del medio día no van a tener ni 10 ni 15 minutos, nada, si a ellos también les da igual.

En réplica a esta afirmación, el **Sr. Balboa Gómez** niega rotundamente que haya afirmado eso, pero que no va a entrar en ese debate, y que el Grupo municipal socialista lo que solicita de los organismos competentes es que se amplíe la plantilla sanitaria lo más pronto posible.

Por su parte, la **Sra. Milla González**, manifiesta que cuando el Grupo municipal socialista reclame lo que vaya a reclamar que apoye también la petición de que Guadajoz no se quede sin médico de guardia a partir de mediodía.

Por último, el **Sr. Balboa Gómez** comenta que lógicamente todos queremos que Guadajoz no se quede sin la asistencia del médico de guardia a partir del mediodía, y que procede que por la delegación municipal competente se traiga al Pleno la propuesta o moción que estime oportuna sobre ese asunto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos municipales de IU/CA y Popular y la abstención de los Sres. representantes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL LA DESPENALIZACION DEL CONSUMO DE CANNABIS CON FINES TERAPEUTICOS Y A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA QUE REALICE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SOBRE SUS PROPIEDADES TERAPEUTICAS.- Se da lectura a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida que, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuenta con el siguiente tenor literal:

“Recientemente, se ha celebrado el II Simposium sobre las propiedades terapéuticas del cannabis y sus derivados. Son varias las investigaciones que se han realizado tanto en EE.UU. como en Europa sobre las posibilidades médicas de estas sustancias (tratamientos a afectados por SIDA, en California, así como investigaciones sobre sus efectos en glaucoma, artritis, cáncer, etc.).

Pese a las pruebas científicas y clínicas sobre las posibilidades médicas de la marihuana y derivados, la situación de ilegalidad en que se encuentra impide que su uso pueda ser una opción para todas las personas afectadas y sólo una minoría privilegiada y especialmente bien informada puede beneficiarse de

ella.

En 1999, una sentencia del Tribunal de Barcelona absolvía a un ciudadano austríaco (enfermo de cáncer) de posesión de drogas por considerar que el hachís que portaba tenía fines terapéuticos para paliar los efectos de la quimioterapia. La marihuana es además, un poderoso inhibidor de vómitos, contrarrestando así, uno de los efectos secundarios más agresivos de los tratamientos contra el cáncer.

El consumo de cannabis, por otro lado, está despenalizado en Holanda, Suiza, Alemania y algunos Estados norteamericanos, para su uso médico.

En nuestro país, el Parlamento Catalán tramita una iniciativa para despenalizar el uso de la marihuana y derivados del cannabis con fines terapéuticos. La iniciativa está apoyada por todos los Grupos Parlamentarios y cuenta con el apoyo del Departamento de Sanidad del Gobierno catalán.

En Andalucía, el Gobierno de la Junta, ha auspiciado y defendido el programa de heroína para la atención a drogodependencias, siendo ésta, igualmente una sustancia ilegal.

Por todo ello, SE PROPONE que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se adopten los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno Central a que adopte las medidas necesarias para despenalizar el consumo de cannabis y sus derivados para usos terapéuticos y defender la despenalización en los foros internacionales donde participe.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar programas de investigación y participar en proyectos que se realicen en el ámbito de la Comunidad para investigar sobre las propiedades terapéuticas del cannabis y sus derivados.
- 3.- Dar cuenta de estos acuerdos a los gobiernos central y andaluz.”

El Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y Popular y con la abstención de los Sres. representantes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 17º.- PROPUESTA DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE JUVENTUD DE APOYO A LA CAMPAÑA "ADIÓS A LAS ARMAS".- Se da lectura a propuesta de la Delegación Municipal de Juventud, la cual ha sido tratada en la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son los causantes del 90% de las víctimas de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta, en los que la población civil constituye también el 90% de las personas afectadas,

Teniendo en cuenta que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.0 millones de Ptas. entre 1992 y 1998, y por más de 12.000 millones de Ptas. en 1999, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Expresar su apoyo a la campaña “Adiós a las armas” para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos Sin Fronteras con el apoyo de otras 13 ONGs.
- 2.- Manifiestar su convicción de que sólo a través de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al período de referencia. Asimismo, solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y Doble Uso (JIMMDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1998.
- 3.- Solicitar al gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nóbel de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho

Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limite las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios; establezca controles sobre la producción bajo licencia y los mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias; informe sobre los productos exportados, cantidad, importe y destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4.- Solicitar al gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promueva actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente con países de América Latina.

5.- Instar al gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferen de forma descontrolada, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6.- Instar al gobierno a que explique semestralmente al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en su aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7.- Remitir copia de esta moción al Congreso de los Diputados, al Ministro de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las 4 ONGs que llevan a cabo la campaña "Adiós a las armas".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la **Sra. Eslava Nieto** explicando que la propuesta se basa en la campaña promovida por distintos organismos que tiene como finalidad pronunciarse en contra de la proliferación de las armas ligeras.

Seguidamente, interviene el **Sr. Guisado del Moral**, reclamando a la Sra. Concejala Delegada de Juventud y Comunicación que convoque comisiones informativas para tratar los temas relacionados con la materia de "juventud".

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 18º.- DECLARACION INSTITUCIONAL DE REPULSA POR LOS ATENTADOS PERPETRADOS EN LAS PERSONAS DE Dª ANA AROSTEGUI LEGARRETA Y D. FRANCISCO JAVIER MIJANGOS MARTINEZ DE BUJO EN BEASAIN (GUIPUZCOA).- Se da lectura a proposición de todos los Grupos Políticos Municipales relativa al asunto epigrafiado, cuya inclusión en el Orden del Día es aceptada por todos los señores asistentes, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Teniéndose conocimiento de un nuevo acto criminal perpetrado por la banda terrorista ETA consistente en los asesinatos Dª Ana Arostegui Legarreta y D. Fco. Javier Mijangos Martínez de Bujo en Beasain (Guipúzcoa) y con el deseo de hacer votos para que estos actos, absolutamente sin razón y despreciables, no se vuelvan a producir, los distintos Grupos políticos municipales PROPONEN al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Declarar institucionalmente la más enérgica repulsa y rechazo por los asesinatos perpetrados por la banda terrorista ETA en las personas de los ertzainas mencionados.

2.- Mostrar el más profundo sentimiento de condolencia y solidaridad con la familia de las víctimas y con el pueblo de Beasain (Guipúzcoa), así como con todos los ciudadanos que se han manifestado en contra de la violencia y a favor de la convivencia en paz y del espíritu democrático.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 19º.-DECLARACION INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Se da lectura a propuesta de los portavoces de los grupos políticos con representación municipal, la cual ha sido tratada en la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“ La sociedad está enferma, y no precisamente con un achaque pasajero. El homicidio, la violación, las agresiones de todo tipo, el suicidio... Todos son síntomas de un proceso degenerativo arraigado en lo más

íntimo de sus entrañas, y que al contrario de muchas de las enfermedades clínicas, no consigue detenerse, sino que va avanzando, unas veces más lento, otras más rápido, invadiendo territorios cada vez más amplios. Ninguno de los síntomas de esta enfermedad es banal, todos son la manifestación de un conflicto más grave que difícilmente será autolimitado, sino que tenderá a manifestarse nuevamente en otras personas o en forma más grave” (Miguel Lorente Acosta. Médico Forense).

En la actualidad la mujer pasa por un doble proceso social: por una parte, en los países occidentales reivindicamos la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida. En otros países, se les aparta de la sociedad, se las esconde debajo de una burca, se les amordaza, se les prohíbe asistencia médica, y un largo etc. La mujer occidental se revela contra ello, alza su voz, un grito a veces desesperado, impotente: se están violando sistemáticamente derechos fundamentales del ser humano simplemente por ser mujer. Es un ataque a la integridad física y psíquica de la mujer.

Según la clasificación efectuada por el grupo de especialistas del Consejo de Europa, existen las siguientes clases de violencia contra la mujer:

- Violencia física: bofetadas, golpes, patadas, quemaduras, mordeduras, estrangulamientos, puñaladas, mutilaciones genitales, tortura y asesinato.

- Violencia sexual: cualquier actividad sexual no consentida: chistes, bromas sexuales, miradas fijas irascibles, comentarios desagradables, exhibicionismo, llamadas telefónicas ofensivas, propuestas sexuales indeseadas, tocamientos indeseados, relación sexual obligada, todo ello dirigido a la ejecución de actos sexuales que la mujer considera dolorosos o humillantes, embarazos forzados, tráfico y explotación en la industria del sexo.

- Violencia psicológica: chistes, bromas, comentarios, amenazas, aislamiento, desprecio, intimidación e insultos en público.

- Violencia económica: desigualdad en el acceso a los recursos compartidos, por ejemplo, negar/controlar el acceso al dinero, impedir el acceso al dinero, impedir el acceso a un puesto de trabajo o a la educación, negativa de derechos a la propiedad.

La violencia psíquica es cualquier acto o conducta intencionada que produce desvalorizaciones, sufrimientos o agresión psicológica a la mujer (insultos, vejaciones, crueldad mental, gritos, desprecios, intolerancia, humillación en público, castigo dar muestra de desafecto, amenaza de abandono, subestimación).

A pesar de ser maltratadas, las mujeres, a menudo permanecen con su pareja porque creen que las alternativas que tienen son peores a su situación. Frecuentemente se engañan a sí mismas y se convencen de que las cosas no están tan mal, que es normal su situación y “aguantan”. Creen que pueden evitar nuevos abusos si lo intentan, corrigiendo su comportamiento. Piensan que son ellas las que incitan a la violencia por no haberse quedado calladas, se autoculpan y se censuran. Se perciben así mismas como estúpidas, poco atractivas y que son malas y provocativas y que esas circunstancias son las que determinan el maltrato. A menudo se repiten para sí, las razones de sus compañeros para justificar la violencia. Estas mujeres generan síntomas depresivos e incluso, mucho después de concluir la relación manifiestan cuadros depresivos.

Diversos estudios, demuestran que una de cada siete mujeres casadas han sido violadas o agredidas sexualmente por sus maridos.

Cualquier acto ejercido sobre una mujer para imponerle una relación sexual es abuso sexual. En el caso del abuso sexual acompañado de violencia física, las mujeres que suelen presentar denuncias, las realizan respecto a los golpes recibidos pero omiten denunciar la violencia sexual. Parten siempre de los prejuicios culturales y jurídicos. Según los cuales no se llama violación, ni abuso sexual, a este tipo de relación.

Según Roxana Vasquez y Giulia Tamayo existe “un inmerso territorio en donde la violencia se ha instalado mejor que en ningún otro, donde por eterna, invisible y silenciada, se convierte en lo más temible. Su gravedad reside en la naturalidad con la que se asuma, es tal, que para muchos ni siquiera existe”.

Por todo cuanto antecede SE PROPONE al Pleno Municipal la resolución de los siguientes acuerdos:

- 1.- Demandar a las Administraciones (provincial, regional y central) un compromiso para la creación y/o ampliación de los recursos eficaces dirigidos a mujeres víctimas de la violencia.
- 2.- Exigir a Jueces y Fiscales el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección a la víctima, sobre casos de violencia hacia mujeres.

- 3.- Impulsar programas de formación dirigidos a los profesionales directamente relacionados con la violencia de género (Jueces, Fiscales, Forenses, Abogadas/os, Policías, Guardias Civiles, Trabajadoras/es Sociales, Psicólogas/os,...).
- 4.- Introducir en los procesos de formación del profesorado módulos específicos sobre perspectiva de género.
- 5.- Exigir a los centros educativos que incluyan y apliquen el principio de igualdad de oportunidades dentro de los proyectos de centro.
- 6.- Sensibilizar a la población en general que es un hecho que nos incumbe a todos a través de un manifiesto."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 20º.- TURNO URGENTE.- No se presentaron.

PUNTO 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13'30 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-